



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 044 -2014/SUNAT

CONFORMA COMISIÓN ENCARGADA DE IDENTIFICAR, DISEÑAR Y REGISTRAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Lima, 11 FEB. 2014

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.° 304-2012-EF, precisa que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto;

Que con la finalidad de establecer disposiciones para la identificación, diseño y registro de Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados en el marco de la implementación del nuevo Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF), la Dirección General de Presupuesto Público ha emitido la Resolución Directoral N.° 002-2014-EF/50.01 que aprueba la Directiva N.° 001-2014-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y sus Anexos;

Que el artículo 8° de la referida Directiva dispone que las Entidades definan adecuadamente actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño del Programa Presupuestal;

Que en tal sentido el literal a) del citado artículo establece que el Titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión, mediante resolución y en un plazo que no exceda los siete (7) días hábiles posteriores a la publicación de la Directiva señalada anteriormente, la cual será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien éste designe, y que está integrada por los Jefes de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, de la Oficina de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o los que hagan sus veces, y por los Jefes de las áreas técnicas encargadas de la implementación del diseño y su ejecución;

Que por lo tanto, resulta necesario conformar la mencionada Comisión y establecer sus funciones y responsabilidades;





En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión encargada de identificar, diseñar y registrar los Programas Presupuestales, integrada por:

- El Intendente Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, quien la presidirá.
- El Intendente Nacional de Administración.
- El Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio.
- El Intendente Nacional de Recursos Humanos.
- El Intendente Nacional de Cumplimiento Tributario.
- El Intendente Nacional de Servicios al Contribuyente.
- El Intendente Nacional de Técnica Aduanera.
- El Intendente Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera.
- El Gerente de Planeamiento, Control de Gestión y Convenios.
- El Gerente de Estudios Tributarios.
- El Gerente de Planificación Presupuestal.
- El Jefe de la División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento.
- El Jefe de la División de Formulación y Evaluación Presupuestal.

Artículo 2°.- Son funciones de la Comisión:

- a) Identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos Programas Presupuestales.
- b) Definir las agendas de revisión del diseño de los Programas Presupuestales incluidos en el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014, según corresponda.
- c) Definir a los equipos técnicos para cada Programa Presupuestal encargados del diseño de los Programas Presupuestales.
- d) Validar los documentos que sustentan las propuestas de los Programas Presupuestales y los resultados de la revisión de los Programas Presupuestales del 2014, previo a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público.



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

- e) Validar la consistencia de los Programas Presupuestales de acuerdo con el Anexo N.º 3 de la Directiva N.º 0001-2014-EF/50.01.

Artículo 3º.- Los integrantes de la presente Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado del ejercicio de las funciones que se les ha atribuido.

Artículo 4º.- Todas las unidades orgánicas, bajo responsabilidad, deberán brindar la información, documentación solicitada, así como las facilidades que la comisión requiera para el cumplimiento de la labor encomendada.

Artículo 5º.- La Comisión iniciará sus labores a partir del día de la emisión de la presente Resolución y finalizará al concluir el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

